

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 115 -2023-GOREMAD/GGR

Puerto Maldonado, 17 JUL 2023

VISTOS:

El Informe Legal N° 381 -2023-GOREMAD/ORAJ, de fecha 13 de julio del 2023, emitido por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 3284-2023-GOREMAD/GRI, con fecha de recepción 16 junio de 2023, emitido por el Gerente Regional de Infraestructura; el Informe N° 500-2023-GOREMAD/GRI-SGSYLO, de fecha 18 de mayo del 2023, emitido por el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 539-2023-GOREMAD/GRI-SGSYLO, de fecha 25 de mayo del 2023, emitido por el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 063-2023-GOREMAD/GRI/SGO-RO-GASCB, de fecha 22 de mayo del 2023, emitido por el Residente de Obra; y demás documentos adjuntos:

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, la Ley N° 27680 –Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, del Título IV sobre Descentralización, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Leyes N° 27902 y N° 28013, se le reconoce a los Gobiernos Regionales autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Gobierno Regional de Madre de Dios, es un organismo público descentralizado, con autonomía política, económica y administrativa que tiene por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, organiza su gestión en torno a los proyectos que beneficien a la región y tiene como funciones administrativas el desarrollo de infraestructura debidamente priorizado dentro de los proyectos de la región.

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, de fecha 18 de Julio de 1988, se aprobó normas que regulan la ejecución de las obras públicas por Administración Directa, la misma que en su numeral 10 de su artículo 1° establece que: "Los egresos que se efectúen en las obras deben ser concordantes con el Presupuesto Analítico aprobado por la Entidad de acuerdo a la normatividad vigente, anotándose los gastos de jornales, materiales, equipos y otros, en Registros Auxiliares por cada obra que comprenda el proyecto". Por lo que en cumplimiento de la normatividad vigente es imprescindible la aprobación por la Entidad el presupuesto de la obra indicada, sustentada en la variación de precios de mercado, ampliación de plazo que genere el incremento del presupuesto de Costo Directo y Gastos Generales, estos factores hacen que el presupuesto de la obra refleje variaciones y necesariamente modificaciones en la estructura del presupuesto inicial de la obra.

Que, es preciso señalar que el Expediente Técnico Modificado por Cambio de Modalidad de Ejecución y Presupuesto Actualizado del Proyecto de Inversión Pública: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo del Nivel Primaria y Secundaria de la I.E. N° 52025 Aquiles Velásquez Oros de la Comunidad Nativa de Tres Islas del Distrito de Tambopata – Provincia de Tambopata – Departamento de Madre de Dios" C.U.I. N° 2489646, aprobado mediante R.G.G.R. N° 046-2023-GOREMAD/GGR, de fecha 04-04-2023, con un presupuesto ascendente a la suma de **S/ 27,829,465.12 Soles**, con un plazo de ejecución de 360 días calendarios, bajo la modalidad de Ejecución por Administración Directa, cuenta con Ficha Técnica, Memoria Descriptiva, Descripción del Proyecto, Especificaciones Técnicas, Presupuesto, Análisis de Costos Unitarios, Presupuesto Analítico, Cronograma de Ejecución, etc.

Que, los artículos 119° y 130° del Reglamento de Organización y Funciones –ROF, del Gobierno Regional de Madre de Dios aprobado por Ordenanza Regional N° 007-2007-CRMMDD/CR, modificado por Ordenanza Regional N° 026-2012-CRMMDD/CR, señalan que: *la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Madre de Dios, es la responsable de plantear, organizar, conducir, ejecutar, supervisar y liquidar las obras de los proyectos de Infraestructura consideradas en el Plan de Inversiones del Gobierno Regional de Madre de Dios, y que es función de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras del Gobierno Regional de Madre de Dios, entre otras h) Revisar y dictaminar para su aprobación los expedientes técnicos de estudio y de obras, así como dirigir, ejecutar, coordinar, controlar y evaluar las acciones de supervisión y liquidación de las obras de infraestructura civil, proyectos y estudios ejecutados a cargo de las diferentes Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Madre de Dios.*

Que, mediante Informe N° 500-2023-GOREMAD/GRI-SGSYLO, de fecha 18 de mayo del 2023, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, eleva a la Gerencia Regional de Infraestructura, el presente en vista que no se cuenta con Inspector de Obra, el suscrito ha asumido tal función en calidad de Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, donde remite la solicitud de aprobación del Analítico Presupuestal Reformulado N° 01 por actualización de materiales y especifica de gastos, justificándose en dicho informe de la referencia.

1. Antecedentes:

2. Análisis:

Se observa gastos generales el expediente, Gastos de Supervisión reformulado.

COMPONENTES DE LOS GASTOS GENERALES						
ITEM	DESCRIPCION	ABREVIATURA	CANTIDAD	PARCIAL S/	TOTAL S/	INCIDENCIA S/
	COSTO TOTAL DIRECTO DE LA OBRA	C D		24,859,987.20		
2.00	GASTOS SUPERVISIÓN					
2.01	A – GASTOS FIJOS	GF	1	280,614.25	280,614.25	1.13%
	No directamente relacionados con el tiempo					
2.02	B – GASTOS VARIABLES	GV	1	1,252,413.47	1,252,413.47	5.04%
	Directamente relacionados con el tiempo					
TOTAL DE GASTOS DE SUPERVISIÓN					S/ 1,533,027.72	6.17%

ANALISIS DE GASTOS DE SUPERVISIÓN DE OBRA POR ADMINISTRACION DIRECTA/MODIFICADO

SUPERVISIÓN DE OBRA				
ITEM	DESCRIPCION	ABREVIATURA	COSTO S/	
	SUPERVISIÓN DE OBRA	SUP OBRA	S/ 1,533,027.72	
01.01	COSTO DIRECTO	C D	S/ 1,533,027.72	
02.04	SUN TOTAL	S T	S/ 1,533,027.72	= C D + G G
COSTO TOTAL DE SUPERVISIÓN DE OBRA - MODIFICADO			S/ 1,533,027.72	= S T

RESUMEN DE GASTO DE APROBACIÓN PARA SUPERVISIÓN SEGÚN LA ÚLTIMA MODIFICACION (RGR N° 046-2023-GOREMAD/GGR)

CODIGO	ESPECIFICA DE GASTOS	COSTO FIJO	COSTO VARIABLE	COSTO TOTAL
2.6.8.1.4.1	COSTO DE SUPERVISIÓN POR ADMINISTRACION DIRECTA - PERSONAL	S/ 269,178.00	S/ 931,190.00	S/ 1,200,368.00
2.6.8.1.4.2	COSTO DE SUPERVISIÓN POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES	S/ 0.00	S/ 52,041.32	S/ 52,041.32
2.6.8.1.4.3	COSTO DE SUPERVISIÓN POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS	S/ 11,436.25	S/ 239,438.75	S/ 250,875.00
2.6.8.1.4.99	COSTO DE SUPERVISIÓN POR ADMINISTRACION DIRECTA - OTROS	S/ 0.00	S/ 29,743.40	S/ 29,743.40
TOTAL, GASTO DE SUPERVISIÓN		S/ 280,614.26	S/ 1,262,413.47	S/ 1,533,027.72

Lo cual se realizó la revisión del analítico aprobado con RGR N° 046-2023-GOREMAD/GGR aprobada el 04 de abril del 2023, se hace el análisis según el gasto de la Supervisión en la cual es necesario realizar el Reformulado del Presupuesto Analítico N° 01, para la inclusión de materiales y herramientas que fueron considerados, siendo necesarias para la ejecución.

RESUMEN DE GASTO DEL ANALITICO PRESUPUESTAL REFORMULADO N° 01 PARA SUPERVISIÓN

COMPONENTES DE LAS ESPECIFICAS DE GASTOS GENERALES					
ESPECIFICA DE GASTO	DESCRIPCION	PPTO. APROBADO RGR N° 046-2023-GOREMAD/GGR	COSTO FIJO	COSTO VARIABLE	PPTO REFORMULADO N° 01
2.6.8.1.4.1	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - PERSONAL	1,200,368.00	246,558.00	704,990.00	951,548.00
2.6.8.1.4.2	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES	52,041.32	19,056.25	59,213.00	78,269.25
2.6.8.1.4.3	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS	250,875.00	15,000.00	160,420.66	175,420.66
2.6.8.1.4.99	OTROS	29,743.40			
2.6.3.2.9.5	GASTOS POR LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS E INSTRUMENTOS DE MEDICION			3,000.00	3,000.00
2.6.3.2.1.2	GASTOS POR LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE OFICINA ADMINISTRATIVA			8,185.00	8,185.00
2.6.3.2.3.1	GASTOS POR LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS			34,000.00	34,000.00
2.6.3.2.3.3	GASTOS POR LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES			2,578.07	2,578.07
2.6.3.2.1.1	GASTOS POR LA ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPOS PARA OFICINA ADM.			38,900.00	38,900.00
2.6.3.2.9.4	GASTOS POR LA ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y EQ. DIV. PARA ELECTRICIDAD			3,000.00	3,000.00
2.6.3.1.1.1	GASTOS POR LA ADQUISICIÓN DE VEHICULOS PARA TRANSPORTE TERRESTRE			238,126.74	238,126.74
TOTAL DE PRESUPUESTO DE GASTOS GENERALES		S/ 1,533,027.72	S/ 280,614.25	S/ 1,252,413.47	S/ 1,533,027.72

3. Conclusiones y Recomendaciones:

- Teniendo en cuenta la solicitud de la Inspección, que la está cubriendo la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, hasta que se designe al profesional que cubra dicho cargo, y de acuerdo al Reglamento de Organizaciones y Funciones del Gobierno Regional de Madre de Dios aprobado mediante Ordenanza Regional N° 007-2012-GRMDD/CR la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras emite **Opinión Favorable** para que se apruebe el Analítico Presupuestal Reformulado N° 01 a nivel de Especificas de Gasto, para que continúe con su trámite administrativo.
- De ser aprobado se recomienda a la Gerencia Regional de Infraestructura, derivar el presente a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, para su atención.

Que, contando con la documentación técnica sustentatoria, tal como se aprecia en el Informe N° 063-2023-GOREMAD-GRI-SGO/RO-GASCB de fecha 22 de mayo de 2023 emitido por el Residente de Obra –Ing. Gottfried Alexander Santa Cruz Burga (Informe donde señala que: El Presupuesto Analítico Modificado N° 01 de Obra, se basa en cambios generados en la estructura presupuestaria del Analítico Original del Expediente Técnico, documento mediante el cual se considera el presupuesto para adquisiciones de los bienes y servicios específicos de la obra, en función al clasificador del Gasto Público aprobado para el año fiscal vigente, debido a la identificación de distintos requerimientos que



necesariamente se deben realizar en específicas gastos puntuales y que no fueron considerados en el analítico del expediente inicial (costo directo), tales como son los siguientes: **2.6.31.11**: para transporte Terrestre; **2.6.22.11**: Máquinas y equipos; **2.6.32.11**: máquinas y equipos; **2.6.32.31** equipos computacionales y periféricos; **2.6.32.94** electricidad y electrónica; **2.6.32.95** equipos e instrumentos de medición; **2.6.32.9.99** Máquinas y equipos y mobiliarios de otras instalaciones. Con la finalidad de dar el estricto cumplimiento a las metas del proyecto por lo que se necesita la distribución de las específicas en el analítico del presupuesto de las distintas específicas de gasto, las cuales obtendrán mayor tiempo y presupuesto para realizar la ejecución de todas las partidas del proyecto.); el mismo que ha sido revisado por el Ing. Juan Felipe Rodríguez Pasco Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, quien asume las funciones de Inspector de Obra al no contar el Proyecto con un Inspector de Obra, quien mediante el Informe N° 539-2023-GOREMAD/GRI/SGSYLO de fecha 25 de mayo de 2023, emitiendo **Opinión Favorable** para que se apruebe el Analítico Presupuestal Reformulado N° 01 de Ejecución de Obra, para que continúe con su trámite administrativo; así como la aprobación por parte del Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras Ing. Juan Felipe Rodríguez Pasco, mediante el Informe N°500-2023-GOREMAD/GRI-SGSYLO de fecha 18 de mayo de 2023; por lo que la Gerencia Regional de Infraestructura, mediante el Memorando N° 3284-2023-GOREMAD/GRI con fecha de recepción 16 de junio de 2023, solicita la aprobación del Presupuesto Analítico Reformulado N° 01, por actualización de materiales y específica de gasto, de la Obra: **"Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo del Nivel Primaria y Secundaria de la I.E. N° 52025 Aquiles Velásquez Oros de la Comunidad Nativa de Tres Islas del Distrito de Tambopata – Provincia de Tambopata – Departamento de Madre de Dios"** Código Único N° 2489646, máxime si se tiene en cuenta que el mismo no modifica el Presupuesto contenido en el Expediente Técnico de la referida obra, aprobado por Resolución de Gerencia General Regional N° 046-2023-GOREMAD/GGR de fecha 04 de abril de 2023; con un monto de Costo de Ejecución de Obra de S/ 24,859,987.20 (Costo Directo= S/ 22,180,966.82, y Gastos Generales = S/ 2,679,020.38), con un monto de Supervisión de Obra de S/ 1,533,027.72, y un monto total ascendente a la suma de **S/ 27,829,465.12** (Veintisiete Millones Ochocientos Veintinueve Mil Cuatrocientos Sesenta y Cinco con 12/100 Soles), por lo que se deberá proceder con la aprobación correspondiente, para el cumplimiento de las metas de la Obra.

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, y de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Madre de Dios y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y sus modificatorias, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Resolución Ejecutiva Regional N° 069-2019-GOREMAD/GR, de fecha 20 de febrero del 2019.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR Expediente de Presupuesto Analítico Reformulado N° 01, por Actualización de materiales y Específica de Gastos, con un Costo Directo (*monto de S/ 22,180,966.82*), el Presupuesto Analítico Reformulado N° 01 de Gastos Generales (*monto de S/ 2,679,020.38*), con un monto de Supervisión de Obra de S/ 1,533,027.72, del Proyecto: **"Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo del Nivel Primaria y Secundaria de la I.E. N° 52025 Aquiles Velásquez Oros de la Comunidad Nativa de Tres Islas del Distrito de Tambopata – Provincia de Tambopata – Departamento de Madre de Dios"** Código Único N° 2489646, el cual no representa un incremento presupuestal, conforme se detalla:

RESUMEN DE GASTO DEL ANALITICO PRESUPUESTAL REFORMULADO N° 01 PARA EJECUCION DE OBRA

COMPONENTES DE LAS ESPECIFICAS DE COSTO DIRECTO		
ESPECIFICA DE GASTO	DESCRIPCION	PPTO. APROBADO RGR N° 046-2023-GOREMAD/GGR
2.6.22.23	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - PERSONAL	6,956,175.26
26.22.24	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES	14,266,709.55
26.22.25	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS	748,442.02
26.22.26	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - OTROS	209,639.99
2.6.31.11	PARA TRANSPORTE TERRESTRE	63,000.00
2.6.32.11	MAQUINAS Y EQUIPOS	25,694.00
2.6.32.21	MAQUINAS Y EQUIPOS	660,937.14
2.6.32.31	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS	5,280.00
2.6.32.94	ELECTRICIDAD Y ELECTRONICA	6,000.00
2.6.32.95	EQUIPOS E INSTRUMENTOS DE MEDICION	33,700.00
2.6.32.9.99	AQUINARIAS, EQUIPOS Y MOBILIARIOS DE OTRAS INSTALACIONES	112,674.00
TOTAL DE PRESUPUESTO DE COSTO DIRECTO		22,180,966.82

COMPONENTES DE LAS ESPECIFICAS DE GASTOS GENERALES				
ESPECIFICA DE GASTO	DESCRIPCION	PPTO. APROBADO RGR N° 046-2023-GOREMAD/GGR	COSTO FIJO	COSTO VARIABLE
2.6.2.2.3	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - PERSONAL	1,934,662.78	170,781.00	1,763,881.78
				PPTO REFORMULADO N° 01
				1,934,662.78

"Decenio de la igualdad de Oportunidad para Varones y Mujeres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"
"Madre de Dios, Capital de la Biodiversidad del Perú"

2.6.2.2.4	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES	133,523.57		97,023.57	97,023.57
2.6.2.2.5	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS	403,875.21	24,973.24	228,901.97	253,875.21
2.6.2.2.6	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - OTROS	206,958.82		206,958.82	206,958.82
2.6.3.1.1	ADQUISICION DE VEHICULO			150,000.00	150,000.00
2.6.3.2.3.1	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS			36,500.00	36,500.00
TOTAL DE PRESUPUESTO DE GASTOS GENERALES		S/ 2,679,020.38	S/ 195,754.24	S/ 2,483,266.14	S/ 2,679,020.38

RESUMEN DE GASTO DEL ANALITICO PRESUPUESTAL REFORMULADO N° 01 PARA SUPERVISION

ESPECIFICA DE GASTO	DESCRIPCION	PPTO. APROBADO RGG N° 046-2023-GOREMAD/GGR	COSTO FIJO	COSTO VARIABLE	PPTO REFORMULADO N° 01
2.6.8.1.4.1	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - PERSONAL	1,200,368.00	246,558.00	704,990.00	951,548.00
2.6.8.1.4.2	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES	52,041.32	19,056.25	59,213.00	78,269.25
2.6.8.1.4.3	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS	250,875.00	15,000.00	160,420.66	175,420.66
2.6.8.1.4.99	OTROS	29,743.40			
2.6.3.2.9.5	GASTOS POR LA ADQUISICION DE EQUIPOS E INSTRUMENTOS DE MEDICION			3,000.00	3,000.00
2.6.3.2.1.2	GASTOS POR LA ADQUISICION DE MOBILIARIO DE OFICINA ADMINISTRATIVA			8,185.00	8,185.00
2.6.3.2.3.1	GASTOS POR LA ADQUISICION DE EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS			34,000.00	34,000.00
2.6.3.2.3.3	GASTOS POR LA ADQUISICION DE EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES			2,578.07	2,578.07
2.6.3.2.1.1	GASTOS POR LA ADQUISICION DE MAQUINARIA Y EQUIPOS PARA OFICINA ADM.			38,900.00	38,900.00
2.6.3.2.9.4	GASTOS POR LA ADQUISICION DE MAQUINARIA Y EQ. DIV. PARA ELECTRICIDAD			3,000.00	3,000.00
2.6.3.1.1.1	GASTOS POR LA ADQUISICION DE VEHICULOS PARA TRANSPORTE TERRESTRE			238,126.74	238,126.74
TOTAL DE PRESUPUESTO DE GASTOS GENERALES		S/ 1,533,027.72	S/ 280,614.25	S/ 1,252,413.47	S/ 1,533,027.72

RESUMEN DE LA ESTRUCTURA PRESUPUESTAL - EJECUCION ADMINISTRACION DIRECTA

RESUMEN PRESUPUESTO	EXP. TEC. APROBADO RGG N° 046-2023-GOREMAD/GGR	ANALITICO REFORMULADO N° 01	DIFERENCIA ANALITICO APOBADO EXP. TEC. VS. ANALIT. REF. N° 01
COSTO DIRECTO (CD)	S/ 22,180,966.82	S/ 22,180,966.82	-
GASTOS GENERALES	S/ 2,679,020.38	S/ 2,679,020.38	-
COSTO DE EJECUCION DE OBRA	S/ 24,859,987.20	S/ 24,859,987.20	-
SUPERVISION DE OBRA	S/ 1,533,027.72	S/ 1,533,027.72	-
GESTION DE PROYECTO	S/ 493,579.42	S/ 493,579.42	-
LIQUIDACION DE PROYECTO DE INVERSION	S/ 216,733.70	S/ 216,733.70	-
ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	S/ 181,958.00	S/ 181,958.00	-
TOTAL DE INVERSION DEL PROYECTO	S/ 27,285,286.04	S/ 27,285,286.04	-
CONTROL CONCURRENTES	S/ 544,179.08	S/ 544,179.08	-
COSTO TOTAL DE INVERSION	S/ 27,829,465.12	S/ 27,829,465.12	-

COSTO TOTAL DEL PROYECTO

RESUMEN PRESUPUESTO	PRESUPUESTO ANALITICO REFORMULADO N° 01
COSTO DIRECTO (CD)	S/ 22,180,966.82
GASTOS GENERALES	S/ 2,679,966.82
COSTO DE EJECUCION DE OBRA	S/ 24,859,987.20
SUPERVISION DE OBRA	S/ 1,533,027.72
GESTION DE PROYECTO	S/ 493,579.42
LIQUIDACION DE PROYECTO DE INVERSION	S/ 216,733.70
ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	S/ 181,958.00
TOTAL DE INVERSION DEL PROYECTO	S/ 27,285,286.04
CONTROL CONCURRENTES	S/ 544,179.08
COSTO TOTAL DE INVERSION	S/ 27,829,465.12

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR, que el contenido de los documentos que sustentan la presente resolución así como la oportunidad en que se emitieron son de exclusiva responsabilidad de los que suscriben los mismos, en el marco del principio de presunción de veracidad y de buena fe procedimental. En tal sentido, la presente resolución no convalida acciones que no se ciñan a la normatividad administrativa vigente, ni constituye autorización para realizar acciones que se encuentren restringidas o fuera del marco de la Ley.

ARTICULO TERCERO: PONER en conocimiento el contenido de la presente resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, y a las Instancias que correspondan para los fines legales pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



Abog. Enrique Muñoz Paredes
GERENTE GENERAL

